

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA</p>
--	---

Buenaventura (Valle), septiembre primero (1º) del año dos mil veintidós (2.022).

*Radicación: 761093110002-2022-00053-00
Auto Nro. 882*

Atendiendo la solicitud radicada por la demandante MAYUDI MORENO MURILLO quien solicita que las cuotas alimentarias sean pagadas mediante transferencia Bancaria a la cuenta Daviplata No 3206135076 de la cual es titular, pedimento al cual se accede y en razón de ello se DISPONE:

Tener por autorizada la cuenta Daviplata No. 3206135076 para efectuar mediante transferencia las cuotas alimentarias a favor de MAYUDI MORENO MURILLO.

Por secretaría entérese del contenido de esta determinación a la petente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b0c959fbb59cb42c17dfd7d7e4adba08f4c735cd6fba228c991bd6d8847f4f**

Documento generado en 01/09/2022 08:03:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>